

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-0788-O

Quito, D.M., 07 de marzo de 2022

**Asunto:** Entrega de los Centros Comerciales Populares del Ahorro

Señora Arquitecta  
Angelica Patricia Arias Benavides  
**Directora Ejecutiva**  
**INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO**

Señora Abogada  
Daniela Espinoza Barriga  
**Secretaria**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD**  
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo por parte de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, me permito poner en su conocimiento la información correspondiente a los Centros Comerciales del Ahorro:

**ANTECEDENTES:**

Según la Resolución C0038 del Concejo Metropolitano de Quito, del 24 de enero del 2003, mediante la cual se expide el Reglamento de Adjudicación de los locales Comerciales a comerciantes minoristas del Centro Histórico de Quito.

Esta resolución, fue emitida en el marco del Proyecto de Modernización y Ordenamiento del Comercio Minorista del Centro Histórico de Quito y será el único instrumento normativo que regulará el proceso de calificación de comerciantes minoristas con derecho a ser adjudicatarios de los locales comerciales construidos por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; en la cual se dispone lo siguiente:

*“Art. 2.- ORGANOS. - la ejecución y el control del proceso de adjudicación de locales comerciales en el marco del Proyecto de Modernización del Comercio Minorista del Centro Histórico de Quito, estará a cargo de los siguientes órganos:*

- 1. Unidad Técnica Ejecutora del Proyecto de Modernización y Ordenamiento del Comercio Popular en el Centro Histórico; y,*
- 2. Comité de Adjudicaciones del Municipio.*

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-0788-O

Quito, D.M., 07 de marzo de 2022

**Art. 3.- UNIDAD TÉCNICA EJECUTORA DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL COMERCIO POPULAR EN EL CENTRO HISTÓRICO.** - *Es el órgano creado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, exclusivamente para la ejecución del Proyecto de Modernización y Ordenamiento del Comercio Minorista en el Centro Histórico de Quito, el mismo que se identifica con las siglas UTE.*”

Dentro de la misma Resolución C-0038, se encuentran dentro de las facultades de la Unidad Técnica Ejecutora, las siguientes:

*“1. Dirigir, programar, supervisar, coordinar las acciones del Proyecto de Reordenamiento del Comercio Minorista del Centro Histórico;*

*(...) 4. Gestionar y controlar los procesos de escrituración y registro de la propiedad.*

*5. Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.*

*6. Gestionar, administrar, supervisar y ejecutar los trámites para la adjudicación y asignación de locales comerciales del Programa.*

*7. Preparar los documentos necesarios para la escrituración de los locales comerciales.”*

Según el Art. 9 de la misma Resolución, se establece que los locales comerciales que se incorporan al proceso regulado por el presente Reglamento, sin perjuicio de los que puedan incorporarse en el futuro, son los siguientes: **La Merced, Granada, Ipiales-Mires, El Tejar, Hermano Miguel-Telmo Hidalgo, Pasaje Sanguña-Ipiales, Chiriyacu, Ipiales del Sur, Montufar.**

El 16 de agosto del 2004, se emite la Resolución No. C 0495 del Concejo Metropolitano de Quito, mediante la cual, se expide la Resolución reformativa a la No. C-0038 de 24 de enero del 2003, se incorpora el Capítulo VII sobre la suscripción de convenios y nuevas inscripciones, en el cual se faculta a la unidad Ejecutora en coordinación con las Administraciones Zonales y las dependencias municipales pertinentes, verificará, comprobará y realizará las acciones administrativas necesarias, que permitan establecer que los peticionarios tienen la condición de comerciantes minoristas.

El 17 de enero del 2007, el Concejo Metropolitano de Quito emite la Resolución No. C 002, en la cual se resuelve expedir la resolución reformativa a las resoluciones Nos. C-0038 y su reforma mediante Resolución No. C-0495.

Se incluye al Art. 9 de la Resolución No. C-0038 a los centros comerciales

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-0788-O

Quito, D.M., 07 de marzo de 2022

populares: “*San Martín, Ipiales del Norte y FEDOCOMIP.*”

Los Centros Comerciales Populares de Ahorro, fueron construidos en inmuebles de propiedad municipal por la Empresa de Desarrollo del Centro Histórico y la Unidad Ejecutora de Comercio Popular, que en su tiempo estaba adscrita a dicha empresa.

Luego de la construcción de los Centros Comerciales y posterior declaratoria bajo el régimen de Propiedad Horizontal, ni la Unidad Ejecutora, ni la Empresa de Desarrollo del Centro Histórico, entregaron al Municipio de Quito, los locales individualizados de los Centros Comerciales.

Los locales comerciales o áreas que se encuentran destinadas en los planos a guarderías y negocios ancla, engloban el Proyecto de Modernización del Centro Comercial Minorista en el Centro Histórico, ya que, con la implementación de guarderías, los comerciantes podían ejercer más cómodamente su actividad económica en los mismos y, en los casos de los locales anclas estos debían formar parte del proyecto, ya que eran indispensables y, atraían la afluencia de gente a los Centros Comerciales, es decir estos dos casos formaban parte integral de un solo proyecto.

Por otro lado, luego del proceso de adjudicación de los locales individuales, solo actuó y actúa para la entrega la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio sin contar para este proceso con la anuencia de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, es decir los locales comerciales de los Centros Comerciales del Ahorro, en su totalidad, siempre han permanecido en custodia y disposición de la anterior Unidad Ejecutora de Comercio Popular y, actual Agencia de Coordinación Distrital de Comercio.

El **02 de junio de 2011**, a través de la Resolución Interna del Instituto Metropolitano de Patrimonio Nro. IMP-DIREC-226-2011, la Dirección Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio, en uso de sus atribuciones legales y en cumplimiento de las antes indicadas Resoluciones de Alcaldía, resolvió la transferencia a la cuenta del MDMQ, de los recursos señalados en la misma para que sean destinados por el órgano competente de la municipalidad, al programa de “Mantenimiento y Sostenibilidad de los Centros Comerciales del Ahorro en el Segundo Semestre de 2011”, señalando expresamente que dicha transferencia no implica únicamente la transferencia de recursos, sino, fundamentalmente la entrega de las competencias y responsabilidades sobre los Centros Comerciales del Ahorro al Órgano del Municipio Metropolitano de Quito competente para el efecto, en este caso, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, en cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Ejecutivo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. ( lo subrayado me corresponde)

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-0788-O

Quito, D.M., 07 de marzo de 2022

A través de la Resolución Administrativa Nro. A0028 de **23 de noviembre de 2011**, conforme consta en sus artículos 1 y 2, el señor Alcalde Metropolitano de Quito, crea y agrega a la estructura orgánica funcional del Municipio de Quito, la Unidad Especial denominada “Unidad Ejecutora de Comercio Popular”, dotada de autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad, teniendo a su cargo las competencias u atribuciones que, en el ámbito de las facultades ejecutivas y de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en la gestión del comercio minorista en el Centro Histórico de Quito.

El **09 de marzo del 2012**, a través de la Resolución Administrativa Nro. 0002, se creó y agregó dentro de la Gestión Estratégica en el Nivel de Gestión de la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la unidad especial denominada “Agencia de Coordinación Distrital del Comercio” (en adelante el ente contable, dotada de autonomía económica, financiera, administrativa y de gestión)

Con los antecedentes antes expuestos me permito solicitar a ustedes en calidad de máximas autoridades de la entidad que representan, dispongan a quien corresponda se remita a esta Dirección Metropolitana **el expediente completo con la documentación de respaldo correspondiente a la entrega de los bienes inmuebles de los Centros Comerciales Populares del Ahorro**, que estuvieron a su cargo conforme se evidencia en la normativa antes citada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz  
**DIRECTOR METROPOLITANO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Copia:

Señora  
Janneth Patricia Cañas Pavon  
**Servidor Municipal 7**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Señorita Arquitecta

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-0788-O

Quito, D.M., 07 de marzo de 2022

Andrea Pamela Carrillo Pineda

**Servidor Municipal 13**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA  
TÉCNICA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Andrea Pamela Carrillo Pineda	ac	DMGBI-AT	2022-03-07	
Revisado por: Carlos Andrés Yépez Díaz	cy	DMGBI	2022-03-07	
Aprobado por: Carlos Andrés Yépez Díaz	cy	DMGBI	2022-03-07	

